

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 131-07 que nombra al señor Aníbal de Castro, Embajador Concurrente de la República ante el Gobierno Australiano, en adición e igualdad a sus funciones diplomáticas en Londres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 131-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Aníbal de Castro, queda designado Embajador Concurrente de la República Dominicana ante el Gobierno Australiano, en adición e igualdad a sus funciones diplomáticas en Londres.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ